



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CLI	Victoria, Tam., miércoles 18 de febrero de 2026.	Número 21
----------	--	-----------

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 798.- Expediente Número 00051/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil	3	EDICTO 816.- Expediente 00004/2026, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam)	15
EDICTO 799.- Expediente Número 00919/2025, relativo al Juicio de Perdida de Patria Potestad.	5	EDICTO 817.- Expediente Número 00023/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva.	15
EDICTO 800.- Expediente Número 00603/2025, relativo al Juicio Sumario.	5	EDICTO 818.- Expediente Número 00073/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	15
EDICTO 801.- Expediente Número 00856/2025, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	6	EDICTO 819.- Expediente Número 00103/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	16
EDICTO 802.- Expediente Número 00249/2024, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	6	EDICTO 820.- Expediente Número 00984/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	16
EDICTO 803.- Expediente Número 00511/2024, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 821.- Expediente Número 01047/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	16
EDICTO 804.- Expediente Número 01009/2025, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	9	EDICTO 822.- Expediente Número 00064/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 805.- Expediente Número 00250/2023, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	10	EDICTO 823.- Expediente Número 00115/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 806.- Expediente Número 00319/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil.	10	EDICTO 824.- Expediente Número 01396/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 807.- Expediente Número 00960/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil.	11	EDICTO 825.- Expediente Número 00028/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 808.- Expediente Número 00949/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11	EDICTO 826.- Expediente Número 01335/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 809.- Expediente 1269/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	12	EDICTO 827.- Expediente Número 01064/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 810.- Expediente Número 01526/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12	EDICTO 828.- Expediente Número 00927/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 811.- Expediente Número 01127/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Guarda y Custodia Definitiva, Tutela y Patria Potestad.	13	EDICTO 829.- Expediente Número 00975/2025, relativo a Jurisdicción Voluntaria Sobre Autorización Judicial para Trámite de Pasaporte y Visa de Menor de Edad.	18
EDICTO 812.- Expediente Número 01178/2025, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	13	EDICTO 830.- Expediente Número 01101/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 813.- Expediente Número 00694/2025, relativo al Divorcio Incausado.	13	EDICTO 831.- Expediente Número 00013/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 814.- Expediente Número 00017/2026, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	14		
EDICTO 815.- Expediente Número 00685/2024, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	14		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 832.- Expediente Número 00049/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 858.- Expediente Número 00501/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 833.- Expediente Número 00027/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	20	EDICTO 859.- Expediente Número 00026/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 834.- Expediente Número 00046/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 860.- Expediente Número 00046/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 835.- Expediente Número 00884/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 861.- Expediente Número 00420/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 836.- Expediente Número 00959/2025, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria.	20	EDICTO 862.- Expediente Número 00448/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 837.- Expediente Número 00565/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 863.- Expediente Número 00462/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 838.- Expediente 01096/2025, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria.	21	EDICTO 864.- Expediente Número 00001/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 839.- Expediente Número 00014/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 865.- Expediente Número 00032/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 840.- Expediente Número 00080/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 866.- Expediente Número 00098/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 841.- Expediente Número 00892/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 867.- Expediente Número 00268/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 842.- Expediente Número 00944/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 868.- Expediente Número 00271/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 843.- Expediente Número 01069/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 869.- Expediente Número 00189/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 844.- Expediente Número 00786/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 870.- Expediente Número 00089/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 845.- Expediente Número 00931/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 871.- Expediente Número 00090/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 846.- Expediente Número 01392/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 872.- Expediente Número 01039/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 847.- Expediente Número 01417/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 873.- Expediente Número 01065/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 848.- Expediente Número 00016/2026, relativo al Sucesión Intestamentaria.	23	EDICTO 874.- Expediente Número 00027/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 849.- Expediente Número 00072/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 875.- Expediente Número 00012/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 850.- Expediente Número 00097/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 851.- Expediente Número 00057/2026; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 852.- Expediente Número 00463/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 853.- Expediente Número 01204/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 854.- Expediente Número 01289/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 855.- Expediente Número 00081/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 856.- Expediente Número 00048/2026; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 857.- Expediente Número 00468/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

SUCESIÓN A BIENES DE LA C. MA. GUADALUPE ALMAZÁN BARRÓN, POR CONDUCTO DE QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete (27) de febrero del año dos mil veinticinco (2025), se ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 00051/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. FRANCISCO JAVIER EGUIA AGUILERA, en contra de MA. GUADALUPE ALMAZÁN BARRÓN, de quien reclama lo siguiente:

“Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (13) trece días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (15) quince días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).- Por recibido el escrito de fecha once de enero del año en curso, signado por el C. FRANCISCO JAVIER EGUIA AGUILERA, visto su contenido y en atención a su petición, se le tiene a la compareciente dando cumplimiento a la prevención que se le hiciera mediante proveído del siete de enero del año dos mil veintiuno (2021); en consecuencia, promueve Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva o Usucapión, en contra de DEYSI ADHALI BADILLO ALMAZÁN, con domicilio en: calle 15, entre las calles Carrera Torres y Aldama, Sin Número, de la colonia San Francisco de esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, Código Postal 87050; Sucesión a bienes de la extinta MA. GUADALUPE ALMAZÁN BARRÓN; DIRECTOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, DEPENDIENTE DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL EN EL ESTADO, con domicilio en: Oficinas del Libramiento Naciones Unidad, número 3151, del Paseo Bicentenario; y, Jefe del Departamento de Catastro Municipal de Ciudad Victoria, Tamaulipas, con domicilio en las Oficinas localizadas en 17 y 18 Hidalgo, sin número Zona Centro, todos de esta ciudad; de quienes reclama las siguientes prestaciones que a la letra dicen:

A).- La Sucesión de la Extinta MA. GUADALUPE ALMAZÁN BARRÓN, y de la C. DEYSI ADHALI BADILLA ALMAZÁN:

a).- La usucapión o Prescripción Positiva, que ha operado a favor del suscrito FRANCISCO JAVIER EGUIA AGUILERA, respecto de una porción de predio ubicado en la zona urbana del Poblado (Ejido) San Francisco, de este municipio, habiendo sido objeto finalmente dicho convenio, de una porción de terreno formada por una superficie de 9.55.40 M² comprendidos estos dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en 17.00 M., con reserva de quien me vendió C. MA. GUADALUPE ALMAZÁN BARRÓN; AL NORESTE, en 58.50 ML., con superficie restante de la fracción B, del original Lote 2, de la manzana 5; AL SUR en 17.00 ML, con calle sin nombre, y AL SUROESTE, en 56.20 ML., con fracción 1, que se desprende del dictamen de subdivisión, agregando que

dicha fracción respecto de la cual aquí se reclama la usucapión, se desprende que la Finca Número 58639 de Victoria, la cual ampara mayor superficie; ello como consecuencia y razón de que el de la voz FRANCISCO JAVIER EGUIA AGUILERA he tenido la posesión de dicho dueño, además de buena fe, desde el día 19-diecinueve de octubre del año 2013-dos mil trece, condiciones estas que establece el artículo 729 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, en relación con el diverso 730 fracción I del mismo comprendido de leyes invocado para que opere la usucapión, ello para el caso de poseedor de buena fe.

B).- DEL DIRECTOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, DEPENDIENTE DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO, RECLAMO:

ÚNICA).- La inscripción de la Escritura Pública que, en su momento, esta autoridad judicial tenga a bien ordenar se expida a nombre del suscrito C. FRANCISCO JAVIER EGUIA AGUILERA, ello con relación al inmueble identificado como porción de predio ubicado en la zona urbana del Poblado (Ejido) San Francisco, de este Municipio, formada por una superficie de 955.40 M²., comprendidos estos dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en 17.00 ML, con reserva de quien me vendió C. Deysi Adhali Badillo Almazán; AL NORESTE EN: 58.50 ML., con superficie de la fracción B, del original Lote 2, de la Manzana 5; AL SUR EN 17.00 ML., con calle sin nombre; Y AL SUROESTE EN 56.20 ML., con fracción I, que se desprende del dictamen de la subdivisión, agregando que dicha fracción respecto de la cual aquí se reclama la usucapión, se desprende de la Finca Número 58639 de Victoria, la cual ampara mayor superficie.

C).- DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, RECLAMO:

ÚNICA).- Alta de la clave catastral correspondientes, ello respecto de la fracción del predio urbano ubicado en la zona urbana del Poblado (Ejido) San Francisco, de este municipio, formada por una superficie de 955.40 M²., comprendidos estos dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en 17.00 ML., con reserva de quien me vendió la C. Deysi Adhali Badillo Almazán; AL NORTE en 58.50 ML., con superficie restante de la fracción B, del original lote 2, de la manzana 5; AL SUR en 17.00 ML., con calle sin nombre; y AL SUROESTE en 56.20 ML., con fracción 1, que se desprende del dictamen de subdivisión identificada como fracción 3, y que actualmente se controla con la Clave Catastral 01-05-01-164-006, agregando que dicha fracción respecto de la cual aquí se reclama la usucapión, se desprende a su vez de la Finca Número 58639 de Victoria, la cual ampara mayor superficie.- Previo al emplazamiento de MA. GUADALUPE ALMAZÁN BARRÓN, gírense atentos oficios a los Jueces Primero, Segundo y Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, para que en el término de los tres días informen a éste Juzgado, si en dichos Juzgados se encuentra tramitada o tramitando la Sucesión a bienes de la extinta MA. GUADALUPE ALMAZÁN BARRÓN; y en caso afirmativo informen quien fue designada o designado como albacea, así como el domicilio del mismo, debiendo enviar copia de su designación y aceptación del cargo.- Por lo que su promoción de cuenta reúne los requisitos de los artículos 22, 247 y 248, del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado, se ordena.- Regístrese y fórmese expediente

bajo el Número: 51/2021.- En esa virtud, y al encontrarse ajustada a derecho, córrase traslado por cuanto hace a la C. DEYSI DHALI BADILLO ALMAZÁN, Director de la Oficina del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, Dependiente del Instituto Registral y Catastral en el Estado; y Jefe del Departamento de Catastro Municipal de Ciudad Victoria, Tamaulipas; con la copia simple de la demanda y sus anexos consistente en: copia certificada del Expediente 2860/2019, cédulas profesionales a nombre de José Luis García Juárez y Esteban Tovar Alcocer; placas fotográficas, promesa de compraventa, de fecha diecinueve de octubre del dos mil trece, recibo de pago, plano de localización, recibo de la Comisión Federal de Electricidad, acta de matrimonio; recibo de impuesto predial; manifiesto de propiedad, certificado, certificado de registración, en el domicilio señalado por el actor, emplazándolos para que dentro del término de diez días, mismos que se les concede de manera individualizada, comparezcan ante este Tribunal a producir su contestación y oponer excepciones en caso de así convenir a sus intereses; así mismo, para que designen domicilio en este lugar a efecto de oír y recibir notificaciones, como lo dispone el artículo 66 del cuerpo de leyes antes invocado.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles, autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Así mismo, y toda vez que las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a Juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido, se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaría de este juzgado la boleta de gestión actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.- En otro ámbito, y atento al Acuerdo General 12/2020 emitido en fecha veintinueve (29) de mayo del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se precisa que para el caso de contestación de demanda, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas", al abrirlo encontrará la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Así también, y atento al Acuerdo general 15/2020 emitido en fecha treinta (30) de julio del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en especial al Punto "QUINTO.- Obligaciones de las partes del uso del sistema electrónico", se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá tener el acceso a los servicios de tribunal electrónico para los trámites del Juicio, en caso de no hacerlo, no obstante que

dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema.- Por otra parte, se le tiene a la promovente señalando como su domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, el ubicado en: calle Mártires de Río Blanco (dos Ceros), número 1902, entre Miguel Hidalgo y Benito Juárez, de la Colonia Miguel Hidalgo, C.P. 87090, de esta ciudad, autorizando en los términos más amplios del artículo 68 Bis, del Código de Procedimientos Civiles, a los CC. Licenciados José Luis García Juárez y Esteban Tovar Alcocer, quienes por los datos de identidad profesional que de los mismos se citan, quedan habilitados conforme a aquellas atribuciones previstas en el primer párrafo del ordinal mencionado; y a la C. P.D. NAYELY DE LEÓN MARTÍNEZ, únicamente para imponerse de los autos y consultar el expediente; además, se autoriza para examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, inclusive las notificaciones que sean de carácter personal, así como para la presentación de promociones de manera electrónica, a través del correo electrónico jose.luis54gj@gmail.com previo registro hecho en la página web del Supremo Tribunal de Justicia.- Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 135 inciso L, 148, inciso L, 150 fracción II, VIII, X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, este tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa, número 2207, de la colonia Miguel Hidalgo, de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318-71- 81 y 318- 71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Lo anterior además con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 67, 68, 108, 192, 195, 226, 227, 462, y 463, del Ordenamiento Procesal Civil.- Notifíquese personalmente a la parte demandada: C. DEYSI DHALI BADILLO ALMAZÁN, Director de la Oficina del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, dependiente del Instituto Registral y Catastral en el Estado; y Jefe del Departamento de Catastro Municipal de Ciudad Victoria, Tamaulipas.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastasio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastasio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Dos firmas ilegibles.- Srio. Rúbricas.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 07 de marzo del año 2025.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRÚZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

798.- Febrero 17, 18 y 19.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. LUIS EDUARDO ZARATE MORENO.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, en cumplimiento al proveído de fecha trece de enero de dos mil veintiséis, dictado en el Expediente 00919/2025, se ordenó la publicación del presente edicto para los siguientes efectos:

□ Se hace del conocimiento que mediante auto de fecha cuatro de agosto de dos mil veinticinco, el Juzgado Segundo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 00919/2025, relativo al Juicio de Perdida de Patria Potestad, promovido por la TANIA ABIGAIL CONTRERAS TORRES, en contra de LUIS EDUARDO ZARATE MORENO.

□ Por auto de fecha trece de enero de dos mil veintiséis, se ordenó emplazar a LUIS EDUARDO ZARATE MORENO por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado.

□ Se requiere al interesado LUIS EDUARDO ZARATE MORENO para que en el término de sesenta días hábiles comparezca ante este recinto judicial a darse por emplazado con las formalidades previstas por el Código Procesal Civil del Estado, y para que produzca contestación a la demanda correspondiente, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula de estrados electrónicos.

Cd. Victoria, Tam., a 15 de enero de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

799.- Febrero 17, 18 y 19.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. SARAI CALDERON RUIZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Maestra Fátima Del Rosario Bazaldúa Perales, Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de mayo del año dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00603/2025, relativo al Juicio Sumario, promovido por la C. ABELARDO CALDERON GONZALEZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Victoria, Tam.

C. SARAI CALDERON RUIZ
DOMICILIO: DESCONOCIDO.
PRESENTE

La C. Licenciada Fátima del Rosario Bazaldúa Perales, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (23) veintitrés de mayo del año dos mil veinticinco (2025), ordenó la radicación del Expediente Número 01060/2024, relativo al Juicio Sumario de Pensión Alimenticia, promovido por el C. ABELARDO CALDERON GONZALEZ en contra de la C. SARAI CALDERON RUIZ, a quien se le reclaman los siguientes conceptos: A). - La cancelación de la Pensión Alimenticia consiste en un 25% del que se me descuenta de mis ingresos y demás prestaciones que percibo como maestro de la secretaría de Educación de Tamaulipas, a favor de la CC. SARAI CALDERON RUIZ, para que se cancele. B). Una vez declarada ejecutoriada la resolución que se dicte, gire a la derecha de oficio al C. DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS, en esta ciudad capital, para que realice la cancelación de la pensión alimenticia solicitada consistente en un 25% del salario y demás percepciones que se me descuenten de mis ingresos como maestro de dicha dependencia.- Ordenándose emplazar a la C. SARAI CALDERON RUIZ, por medio de edictos, que deberán publicarse por TRES VECES consecutivos, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Tribunales de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su impugnación, si para ello hay excepciones legales que valen en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 19 de enero de 2026.- Doy Fe.- La Secretaria de Acuerdos, Lic. Lenniz Guadalupe Balderas Sánchez.- Rúbrica.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la

Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

12 de enero del 2026.- La C. Jueza Adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, MTRA. FÁTIMA DEL ROSARIO BAZALDÚA PERALES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.- Rúbrica.

800.- Febrero 17, 18 y 19.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. JULIO DE LEÓN GARCÍA
DOMICILIO IGNORADO.

La Maestra Fátima Del Rosario Bazaldúa Perales, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00856/2025, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por la C. ZECIA SARAHY DOMÍNGUEZ ALVIZO, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

1.- La disolución del Vínculo matrimonial que me une con el Ciudadano JULIO LEÓN GARCÍA, por ser mi libre voluntad e interés, de quedar legalmente divorciados, fundamento la petición en el artículo 248 del Código Civil vigente en el Estado.

2.- La disolución de la Sociedad Conyugal, toda vez que nos unimos en matrimonio bajo el Régimen de Sociedad Conyugal, es de manifestar que NO adquirimos bienes de menaje, muebles e inmuebles, por lo tanto no ahí bienes que discutir.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la Última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 16 de enero del 2026.- La C. Jueza Adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, MTRA. FÁTIMA DEL ROSARIO BAZALDÚA PERALES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.- Rúbrica.

801.- Febrero 17, 18 y 19.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. CLAUDIA MARIA DURAN LÓPEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE

La C. Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordeno radicar el Expediente 00249/2024, relativo al Juicio Divorcio Incausado promovido por JORGE ALBERTO MEDINA CASTILLO, en contra de CLAUDIA MARIA DURAN LÓPEZ y emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el termino de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 01 de abril de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LIDIA PATRICIA GÓMEZ MORA.- Secretario de Acuerdos Comisionado, C. LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas, con correo electrónico carlos.barrera@tamaulipas.gob.mx

802.- Febrero 17, 18 y 19.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ADRIÁN SALOMÓN ÁLVAREZ LUNA.
PRESENTE.

La Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00511/2024, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HSBC MÉXICO, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de ADRIÁN SALOMÓN ÁLVAREZ LUNA, se dictó un acuerdo que a la letra dice.-

Altamira, Tamaulipas a tres de julio de dos mil veinticuatro la suscrita Secretaria de Acuerdos hace constar que se da cuenta al Juez con la promoción que antecede para que acuerde lo conducente, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas; cinco de julio de dos mil veinticuatro.- Visto lo de cuenta, téngase por recibido el escrito de fecha dos de julio de dos mil veinticuatro, signado por el Licenciado Felipe De Jesús Pérez González; y en relación a lo que solicita, se le tiene compareciendo en su carácter de Apoderado de HSBC MÉXICO, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, lo que acredita con Poder General para Pleitos y Cobranzas que otorgó HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC a favor del compareciente y otras personas para que lo ejerciten conjunta o separadamente, al tenor de las cláusulas, declaraciones y limitaciones que en dicho instrumento se detallan; personalidad que se le tiene por reconocida en los términos del instrumento público que se analiza.- En esa virtud, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 532 del Código de Procedimientos Civiles; se le tiene promoviendo Juicio Hipotecario en contra de ADRIÁN SALOMÓN ÁLVAREZ LUNA, con domicilio ubicado en calle Armando Flores, número 404, entre las calles Serapio Venegas y Alberto Flores, colonia Manuel R. Díaz, Ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89515, y a quienes les reclama las prestaciones que menciona en su escrito de demanda en los incisos A), B), C), D), E) F y G), la que por reunir los requisitos que la ley establece, se admite a trámite, ordenándose formar expediente y registrarse en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, que en este caso es el Número 511/2024, y con apoyo en lo establecido por el artículo 533 de la legislación en comento: expídase cédula por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción, de los cuales, una copia quedará en la misma, y la otra con la anotación de inscripciones, se agregará a los autos; de los restantes ejemplares uno se entregará al actor, otro al demandado al ejecutarse el auto que dé entrada a la demanda en la vía hipotecaria, y el último para su publicación en un periódico local.- Se ordena que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria, queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que, con arreglo a la escritura, y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca, de los cuales se formarán inventario para agregarlo a los autos, siempre que lo pida el acreedor.- El secuestro de la finca hipotecada se registrará por lo dispuesto para la ejecución forzosa.- Así mismo, se instruye al actuario correspondiente para que, en el acto de la diligencia de emplazamiento, requiera al deudor, en caso de entenderse directamente con él, para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario de la finca, apercibido que, de no hacerlo, el actor podrá nombrar depositario bajo su responsabilidad, en caso de no entenderse directamente, se le prevendrá para que en el término de tres días siguientes al emplazamiento manifieste si desea conservar la responsabilidad de depositario. Se ordena para que en su caso el deudor contraiga la obligación de depositario judicial de la finca hipotecada y de sus frutos, o para que, si lo permite la escritura de hipoteca, se haga el

nombramiento en el acto de la diligencia.- El deudor que no quiera aceptar la responsabilidad de depositario judicial, entregará desde luego la tenencia material de la finca al actor o al depositario que este nombre.- El depositario designado, deberá rendir una cuenta mensual de su administración, sin que pueda ser eximido de esta obligación por convenio contenido en el contrato de hipoteca. Procédase al avalúo de la finca hipotecada quedando expedito el derecho de las partes para la designación de peritos valuadores conforme a las prescripciones de ley.- Córrase traslado en ese tenor, de acuerdo a lo que establece el artículo 67 y la quinta fracción del diverso 532 de la Codificación Adjetiva Civil, con inserción de este proveído, por conducto del actuario correspondiente, córrase traslado al deudor con las copias simples de la demanda y documentos fundatorios anexos que a la misma se acompañan, debidamente selladas y rubricadas, y consistentes en:

- __copia certificada por el Ciudadano Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público Número 104, con ejercicio en Naucalpan, México, del Segundo Testimonio de la Escritura Número 105,933, Libro Número 1,773, de fecha treinta de mayo del año dos mil veintidós, en la que se contiene Poder Limitado que otorga el "HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC", a favor de FELIPE DE JESÚS PÉREZ GONZÁLEZ y otros;

- Estado de cuenta certificado, signado por Contador facultado por HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC

- Primer testimonio de la escritura número 38127, que contiene Contrato de Compraventa, que celebran por una parte MA. DEL CARMEN JOSEFINA FLORES LARA Y JESÚS MANUEL DOMÍNGUEZ GUZMÁN, como parte vendedora, y de otra parte ADRIÁN SALOMÓN ÁLVAREZ LUNA, como parte compradora; y Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, celebrado por una primera parte por HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, como acreditante y por otra parte ADRIÁN SALOMÓN ÁLVAREZ LUNA, como parte acreditada, ante la Fe del Notario Público número 83, con ejercicio en Ciudad Madero, Tamaulipas, debidamente inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo los datos: Finca Número 42928, del municipio de Madero, Tamaulipas, y a la cual se le acompaña: Carátula de crédito Hipotecario HSBC Pago Bajo, expedido por HSBC MÉXICO, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, signado por ADRIÁN SALOMÓN ÁLVAREZ LUNA, como parte acreditada, con anexo costo y consentimiento de los seguros del producto Crédito Hipotecario HSBC Adquisición pago bajo;

- Carátula de Póliza Casa Habitación, expedido por AXA SEGUROS, S. A. DE C. V., a nombre de la asegurada ADRIÁN SALOMÓN ÁLVAREZ LUNA, en dos fojas; Casa Habitación, Cuestionario/Solicitud, expedido por AXA SEGUROS, S.A. DE C.V., a nombre del contratante: HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, y del asegurado ADRIÁN SALOMÓN ÁLVAREZ LUNA, en tres fojas; Seguro Vida Grupo de Operaciones Financieras, Certificado Individual, expedido por HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, a nombre de ADRIÁN SALOMÓN ÁLVAREZ LUNA, en cinco fojas; y copias simples que se acompañan.- Emplazándolo para que produzcan su contestación en el término de diez

días si a sus intereses conviniere; habilitándose días y horas inhábiles en caso de ser necesario a efecto de hacer efectivo el llamamiento a Juicio que se ordena en este proveído a la parte demandada; entregándole cédula en la que hará constar la fecha y la hora en que se entregue; la clase de procedimiento, el nombre y apellidos de las partes, el Juez o Tribunal que manda practicar la diligencia; levantándose acta de la diligencia judicial practicada, a la que se agregará copia de la cédula entregada en la que se procurará recabar la firma de aquél con quien se hubiera entendido la actuación de mérito y en general, se instruye al actuario para que observe los lineamientos establecidos para la práctica del emplazamiento.- Precisándose que el acta que se realice con motivo de tal diligencia deberá de elaborarse en el momento y lugar en que tenga verificativo el emplazamiento y cumplirse además de lo previsto por el artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles y con lo establecido en el diverso numeral 535 de la codificación invocada, apercibiéndose al actuario que corresponda efectuar tal diligencia, con la aplicación de una corrección disciplinaria, en caso de incumplimiento a lo instruido.- Previniéndose a los demandados para los efectos de que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado en caso de que no poder practicarse en el lugar previsto por el segundo párrafo del artículo 66 de la Ley Procesal Civil Local.- Se tiene como domicilio convencional de la parte actora para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Plazuela de las Conchas, Manzana C, Local 26, Plaza Palmas, colonia Petrolera, entre las calles Avenida Hidalgo y Plazuela de las Esferas, en Tampico, Tamaulipas, C. P. 89110.- Y por autorizado únicamente para que tenga acceso al expediente e imponerse de los autos a los Ciudadanos Licenciados Juan Isidro Cruz Miranda y Juan Armando García Correa.- Se autoriza al promovente el acceso a los medios electrónicos con correo electrónico feljesgon@hotmail.com, para que tenga acceso a la información de los medios electrónicos mediante el sistema del expediente electrónico como lo son de presentar promociones digitalizadas, revisar acuerdos y recibir notificaciones personales, previo registro del mismo en la página electrónica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.- Se hace del conocimiento a las partes que el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de que los ciudadanos que tienen algún litigio ya sea que figuren como parte actora o parte demandada, cuenten con otra opción para resolver su conflicto legal, ha implementado una forma alternativa de solución a controversias legales dentro del Ámbito Familiar, Civil, Penal y Justicia para Adolescentes, en la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del H. Supremo Tribunal de Justicia de este Segundo Distrito Judicial del Estado, creada para tal efecto, con domicilio en Avenida P. D., número 2180, Fraccionamiento Comercial FIMEX, de esta ciudad, C.P. 89060, Teléfono 8331231061, Atención gratuita al público de Lunes a Viernes de 8:30 a 15:30 horas. No siendo óbice lo anterior para, en su caso dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del presente Juicio.- Aunado a lo anterior, se precisa a la parte actora que en caso de no poder emplazar a la demandada en la primera búsqueda en el domicilio que señala, no será necesario que presente promoción insistiendo en que se realice el emplazamiento en tal lugar; sino que bastará que de manera verbal pida ante la Secretaría de Acuerdos el envío de la

correspondiente cédula de notificación a la central de actuarios.- Lo anterior, puesto que la determinación de emplazar a la demandada en tal lugar ya se contiene en el presente acuerdo, siendo innecesaria su reiteración en diverso proveído; por lo que las promociones que presente solicitando el envío de cédula a la central de actuarios para emplazar no se considerará como impulso del procedimiento, a menos de que en ellas se haga referencia a un diverso domicilio; así mismo, desde este momento se habilitan días y horas inhábiles en caso de ser necesario a efecto de hacer efectivo el llamamiento a Juicio que se ordena en este proveído a la parte demandada.- Se precisa que para llevar a cabo el emplazamiento a la parte demandada, la parte actora deberá agendar mediante la boleta correspondiente, ello en términos de lo previsto por el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, el cual establece: "... ARTÍCULO 29.- Todas las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a Juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente serán agendadas a instancia del interesado...".- Sin perjuicio de lo anterior, se previene a la parte demandada para que señale correo electrónico, a través del cual se le practiquen notificaciones personales; lo anterior de conformidad con lo previsto por Acuerdo General 15/2020 del Consejo de la Judicatura del Estado; apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones personales diferentes al emplazamiento y las urgentes, se practican a través de los estrados que se publicaran en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, mientras subsistan las medidas extraordinarias emitido por el referido consejo, de conformidad a lo previsto por el Acuerdo General 16/2020 de fecha dieciocho de agosto del dos mil veinte.- Con el presente proveído se enter a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que, en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 22, 29, 40, 41, 44, 52, 53, 55, 66, 67, 68, 105, 226, 227, 247, 248, 252, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y 539 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así lo acordó y firma el Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado quien actúa asistido por la Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y Da Fe.- En esta misma fecha se publicó en lista y se radicó bajo el Número 511/2024.- CONSTE.

AUTO INSERTO.

Altamira, Tamaulipas a nueve de julio de dos mil veinticuatro la suscrita Secretaria de Acuerdos hace constar que se da cuenta al Juez con la promoción que antecede para que acuerde lo conducente, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas; nueve de julio de dos mil veinticuatro.- Agréguese a sus antecedentes el escrito electrónico presentado el día ocho de julio del dos mil veinticuatro, signado por el Licenciado Felipe De Jesús Pérez González, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 511/2024, en atención al contenido de su solicitud, se ordena traer a la vista el auto dictado en fecha cinco de julio de la anualidad que transcurre, en consecuencia, se realizan las siguientes aclaraciones:

•Respecto al Poder Limitado que otorga el “HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC”, a favor de FELIPE DE JESÚS PÉREZ GONZÁLEZ, se hace la aclaración que corresponde a la Escritura Número 102,933.

•Así mismo, se tiene como anexo la copia certificada de la Cédula Profesional Número 2898470, expedida a favor del Contador Facultado por la institución HSBC MÉXICO, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC”.

En la inteligencia de que el presente auto forma parte integrante del auto de fecha antes mencionada y por lo tanto deberá insertarse en la documentación con la que se corra traslado a la parte demandada. Lo anterior con apoyo en los artículos del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el Licenciado Gastón Ruiz Saldaña Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Gastón Ruiz Saldaña.- C. Secretaria de Acuerdos Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

Altamira, Tamaulipas a cuatro de diciembre de dos mil veinticinco la suscrita Secretaria de Acuerdos hace constar que se da cuenta a la Juez con la promoción que antecede para que acuerde lo conducente, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas; cuatro de diciembre de dos mil veinticinco.- Agréguese a sus antecedentes el escrito electrónico presentado el día tres del mes y año en curso, signado por el Licenciado Felipe de Jesús Pérez González, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 511/2024, visto su contenido, como los solicita y por los motivos que expone, en atención a que de autos se obtiene que no obstante se giraron diferentes informes por las dependencias autorizadas y rendidos los mismos no encontraron en su base de datos registro alguno, aunado a lo asentado por los diversos diligenciaros asignados para tal efecto en las constancias actuariales que obran agregadas en autos.- Por consiguiente, al no haber sido posible su localización, procédase a emplazar a ADRIÁN SALOMÓN ÁLVAREZ LUNA, por medio de edictos que se publicarán en un periódico de los de mayor circulación de este distrito judicial que comprende Tampico, Ciudad Madero y Altamira, y en el periódico oficial del Estado del Estado, por TRES VECES consecutivas, fijándose además las publicaciones del edicto de emplazamiento a la parte demandada ADRIÁN SALOMÓN ÁLVAREZ LUNA, por medio de los estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, y no en los estrados del Juzgado, lo anterior a fin de que el presente procedimiento tenga existencia jurídica y validez formal.- Comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro

del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto, y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio; ordenándose agregar el ocurso electrónico de cuenta a los autos para debida constancia legal.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 23, 67 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. Golda Indira Artolozaga Vite.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a seis de enero dos mil veinticinco.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.- Rúbrica.

803.- Febrero 17, 18 y 19.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MIRIAM SILVA MORALES
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE

La C. Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordeno radicar el Expediente 01009/2025, relativo al Juicio Divorcio Incausado promovido por JESÚS NATIVIDAD RODRÍGUEZ ROJAS, en contra de MIRIAM SILVA MORALES y emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el termino de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 28 de enero de 2026.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”

Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LIDIA PATRICIA GÓMEZ MORA.- Secretario de Acuerdos Comisionado, C. LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas, con correo electrónico carlos.barrera@tamaulipas.gob.mx

804.- Febrero 17, 18 y 19.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ANA KAREN VELÁZQUEZ ORTEGA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00250/2023 relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por JOSE MANUEL RODRÍGUEZ CASTRO en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 01 de diciembre de dos mil veinticinco, ordenó emplazarlo a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: A).- La Disolución del Vínculo Matrimonial que me une actualmente con la parte demanda, basándome por ello en lo que establece el numeral 248 relativo al Código Civil Vigente para el Estado de Tamaulipas, que a la letra indica lo siguiente: el divorcio disuelve el vínculo del matrimonio y deja a los cónyuges en aptitud de contraer otro, podrá solicitarse por uno o ambos cónyuges cuando cualquiera de ellos lo reclame ante la autoridad judicial manifestando su voluntad de no querer continuar con el matrimonio, sin que se requiera señalar la causa por la cual se solicita, siempre que haya transcurrido cuando menos un año desde la celebración del mismo; b).- Como consecuencia de la presentación que antecede la disolución de la sociedad conyugal creada con motivo de la celebración del Matrimonio Civil que aquí se pretende disolver; c).- El pago de gastos y costas que sean generados por la tramitación del presente contencioso familiar, esto en caso de que haya oposición de parte de la Ciudadana ANA KAREN VELÁZQUEZ ORTEGA a la procedencia de las prestaciones marcadas en los incisos A) y B).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 27/01/2026 10:33:53 a.m.- C. Juez, LIC. FERNANDO URIEL MIRELES HERRERA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

805.- Febrero 17, 18 y 19.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C.V.

DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha (18) dieciocho de abril del año dos mil trece (2013), radico el Expediente Número 00319/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el LICENCIADO PORFIRIO GUTIERREZ GÓMEZ, APODERADO GENERAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C.V. en contra de MARINA PONCE GÓMEZ, a quien le reclama lo siguiente:

“En virtud que del auto de fecha 07 de octubre del 2014, a la fecha han transcurrido más de diez años, es procedente en derecho que se declare la prescripción negativa que opero en mi favor del saldo de la deuda que mantenía con SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE”, por lo que, deberá declararse extinguida la hipoteca y el reconocimiento de adeudo con garantía hipotecaria que se impulsó al bien inmueble de mi propiedad y como consecuencia de esto, la Cancelación de las Incripciones de dicha Hipoteca y Reconocimiento de Adeudo en el Registro Público de la Propiedad y es por ello que ocurro ante su señoría, reclamando la Prescripción de la Ejecución de la Sentencia referida en el presente incidente”, es por lo que por auto de fecha (07) siete de abril del año en curso, se le tiene formulando incidente de prescripción de la ejecución de sentencia”.- Y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena notificarle por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo mediante los Estrados Electrónicos en el Portal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, haciéndose saber a SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C.V., que deberá de presentar su contestación del incidente dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 09 de diciembre de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALJANDRO SANTIAGO GARCÍA.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Decimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

806.- Febrero 17, 18 y 19.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C.C. JUAN SALVADOR REYES HERRERA Y
SERGIO ALBERTO REYES HERRERA.
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha diez de diciembre del dos mil veinticuatro, radico el Expediente Número 00960/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JOSE DARIO LUNA PARGA en contra de SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPUBLICA MEXICANA, S.T.P.R.M.; JUAN SALVADOR REYES HERRERA Y SERGIO ALBERTO REYES HERRERA, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"1.- Que se declare judicialmente el C. Juez, que la Prescripción Positiva o Usucapión se ha consumado y en consecuencia se ha adquirido la propiedad de una fracción del predio urbano con construcción identificado como fracción del lote número 7, manzana 34, Sector 1, de la Colonia Unidad Nacional en Cd. Madero, Tamps; dentro de la fracción se encuentra el departamento número 6 ubicado en el tercer nivel o tercer piso del edificio de departamentos del Conjunto Habitacional "Morelos", ubicados en la calle Morelos, número 212, de la colonia Unidad Nacional en Cd Madero, Tamaulipas; C.P. 89410, con una superficie de 95.95 m², con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE; en 6.475 metros con cocina y patio de servicio del depto. 5, en 3.15 metros con área de escaleras, en 2.475 metros con área común; AL SUR; en 12.10 metros con área común; AL ESTE; en 8.475 metros con área común; AL OESTE; en 7.35 metros con área común; Arriba 95.95 metros con depto. 4; Abajo 107.78 m² con loza azotea mismo departamento; en indiviso un porcentaje de 16.66% del cajón de estacionamiento: departamento No. 6, tercer nivel, aclaración y corrección dice y se lee en el certificado de gravamen, expedido por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con sede en Tampico, Tamps; de fecha 18 de julio de 2024; se dice que es departamento número 6 2do. Nivel lo que es erróneo, siendo lo correcto departamento número 6 del tercer nivel o tercer piso de los departamentos en Condominio del Conjunto Habitacional "Morelos" de Cd. Madero, Tamps, medidas y colindancias: estacionamiento interior en el predio. AL NORTE; 2.75 metros con área común (acceso vehicular), AL SUR; 2.75 metros con fracción lote 5, AL ESTE; 5.00 metros con cajón de estacionamiento de depto 5.- 2.- Y la declaración que se dicte por el C. Juez, de la Prescripción Positiva o Usucapión sea de que se ha consumado la Prescripción Positiva y por tanto, se ha adquirido los derechos de propiedad a título particular por el C. JOSE DARIO LUNA PARGA, del inmueble departamento número (6) seis del tercer piso del Condominio o Conjunto Habitacional "Morelos" ubicado en calle Morelos número 212 de la colonia Unidad Nacional de Cd. Madero Tamps; y la declaración se tenga como título de propiedad de JOSE DARIO LUNA PARGA, y se protocolicen las diligencias del presente Juicio y se inscriban en el Registro Público de la Propiedad de la Entidad.- 3.- Asimismo manifiesto y declaro bajo protesta de decir verdad, que el Suscrito JOSE DARIO LUNA PARGA, llevo habitando y en posesión de la propiedad inmueble detallado, por más de

30 años en posesión del predio inmueble en concepto de dueño, en forma pacífica, publica, ininterrumpida o continua y de buena fe. 4.- Los gastos que se originen por el presente Juicio."

Y mediante auto de fecha uno de diciembre de dos mil veinticinco, y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo mediante los Estrados Electrónicos en el Portal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, haciéndose saber a los C.C. JUAN SALVADOR REYES HERRERA Y SERGIO ALBERTO REYES HERRERA, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 01 de diciembre de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención Al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

807.- Febrero 17, 18 y 19.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C.C. RAFAEL DE LA GARZA GOVELA Y
CONCEPCIÓN ENRIQUETA DE LA GARZA GOVELA.

El C. Lic. Ángel Alejandro Hernández Rodríguez, Juez del Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en fecha 20 de noviembre del 2024, se ordenó la radicación del Expediente Número 00949/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CONCEPCIÓN GOVELA GONZALEZ, denunciado por MA. DE LOURDES DE LA GARZA GOVELA y por auto de fecha 7 de noviembre del 2025, se ordena la publicación del llamamiento a Juicio a los C.C. RAFAEL LUIS DE LA GARZA GOVELA Y CONCEPCIÓN ENRIQUETA DE LA GARZA GOVELA.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de su localidad, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a los C.C. RAFAEL LUIS DE LA GARZA GOVELA Y CONCEPCIÓN DE LA GARZA GOVEA que deberán de comparecer a Juicio dentro del término de 60 días contados a partir de las últimas publicaciones del edicto, ello en términos del artículo 67 fracción VI y VII del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Zona Conurbada, apercibida que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal,

se le harán conforme lo previene los artículos 22 Bis, 66 y 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles de Tamaulipas por los Estrados del Tribunal Electrónico en razón de la contingencia sanitaria por el virus Covid-19, así mismo proporcione un correo electrónico que se encuentre dado de alta en éste Tribunal Electrónico, para efecto de que sean autorizados para presentar promociones, visualizar acuerdos y recibir notificaciones de carácter personal y un correo electrónico para la realización de audiencias virtuales, las cuales se encuentran realizándose mediante la plataforma digital Zoom, a fin de privilegiar el interés superior de la salud, en atención a la contingencia en la cual nos encontramos; en atención a la Declaratoria de Emergencia Sanitaria Estatal por el Virus Sars-Cov2 (Covid-19), se emitieron por parte del Consejo de la Judicatura del Estado los Acuerdos Números 6, 7 y 8, de fechas (18) dieciocho de marzo, (08) ocho y (16) dieciséis de abril del año 2020, respectivamente, a fin de dar continuidad a las medidas tendientes a evitar la concentración de personas y la propagación del virus, por Acuerdo Numero 11/2020, de fecha (04) cuatro de mayo del año 2020, en el Punto Décimo Segundo y Décimo Tercero se exhortó a la parte litigante a hacer uso de los Servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/te/, para A) Consulta de Listas de Acuerdo, B) Envío de Promociones Electrónicas, C) Notificaciones Personales Electrónicas; D) Consulta de Promociones Digitalizadas, E) Consulta de Sorteos de Pleno, F) Consultas de Textos de Acuerdos y G) Consulta de Constancias Actuariales para la atención inmediata de sus solicitudes; así como por Acuerdo Numero 12/2020 y 15/2020 de fecha treinta de julio del año 2020, de lo contrario se hará efectivo lo señalado en el considerando quinto de dicho acuerdo, el cual señala lo siguiente: "Obligación de las partes del uso del Sistema Electrónico, a efecto de continuar con el desahogo de los asuntos, y dado que la impartición de Justicia es de Interés Público, en caso de que alguna de las partes no proporcione correo electrónico para el envío de notificaciones y demás comunicaciones, el Juzgado conservará la facultad de verificar si el abogado o la parte que no cumpla con la prevención de autorizarse en los medios digitales, cuanta con usuario en el Tribunal Electrónico y de ser así, de oficio será precisado en el respectivo Juicio por parte del Juez autorizándole los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y trate del usuario correcto y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento lo decretado mediante notificación personal electrónica, la cual surtirá efectos en los respectivos términos previstos en los artículos 34 y 35 del reglamento para el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, es decir, al momento en que el usuario visualiza la notificación o al día posterior a los dos días hábiles siguientes a partir de Poder Judicial que el órgano jurisdiccional la hubiere enviado, según sea el caso, generándose la constancia correspondiente, apercibida que de ser omiso de oficio se le autorizará la notificación personal electrónica y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento, precisamente, mediante notificación personal electrónica la autorización respectiva; por lo que deberá de depositar su escrito de contestación de demanda, así como documentos anexos en sobre cerrado en el buzón judicial de este Distrito Judicial, quedando a su disposición en la secretaria de este juzgado el traslado correspondiente de la copia de la promoción inicial y anexos, debidamente requisitados, en la

inteligencia de que en caso de que se tuviera conocimiento del domicilio de los llamados a Juicio a los CC. RAFAEL LUIS DE LA GARZA GOVELA Y CONCEPCIÓN ENRIQUETA DE LA GARZA GOVELA, se dejara sin efecto la notificación por edictos y se ordenara reponer la misma.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 24 de noviembre del 2025.- DOY FE.

Juez del Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ÁNGEL ALEJANDRO HERNANDEZ RODRÍGUEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

808.- Febrero 17, 18 y 19.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. OSCAR LIBRADO CASAS RAMÍREZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha veintitrés de octubre de dos mil veinticinco, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 1269/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado promovido por CAROLINA ELIZABETH CRUZ PEREZ, en contra de OSCAR LIBRADO CASAS RAMÍREZ, y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha catorce de enero de dos mil veintiséis, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 21 de enero de 2026.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

809.- Febrero 17, 18 y 19.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. JOSE GERARDO MARTÍNEZ VÁZQUEZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha 01 de diciembre del 2025, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 01526/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario promovido por SANTIAGO MARTÍNEZ VÁZQUEZ Y MARTIN MARTÍNEZ VÁZQUEZ, y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordeno por auto de fecha

01 de diciembre del 2025, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 08 de diciembre de 2025.- El C. Secretario de Acuerdos.- Rúbrica.

810.- Febrero 17, 18 y 19.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. RUTH ROSALES CRUZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Ciudadana Licenciada Rocío Medina Villanueva, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha 02 de octubre 2025, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 01127/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Guarda y Custodia Definitiva, Tutela y Patria Potestad de Niña de Iniciales V.O.R promovido por NANCY CRISTINA OROZCO DE LEÓN en contra de RUTH ROSALES CRUZ, y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de 29 de enero de 2026, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 03 de febrero de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.

811.- Febrero 17, 18 y 19.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. MARIA JOSÉ MARTÍNEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Ciudadana Licenciada Rocío Medina Villanueva, Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado en esta ciudad, por auto de fecha trece de octubre de dos mil veinticinco, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 01178/2025, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por JOSÉ EMMANUEL MARTÍNEZ GARZA, contra MARÍA JOSÉ MARTÍNEZ, por las causales previstas en la fracción VII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha diecinueve de agosto de dos mil veinticinco y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de veintitrés de enero de dos mil veintiséis emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 27 de enero de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.

812.- Febrero 17, 18 y 19.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. PERLA PATRICIA MORALES MARTÍNEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO

La Licenciada Cristian Reyes Garcia, Jueza del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00694/2025, relativo al Divorcio Incausado, promovido por RODOLFO GUILLERMO MENDIOLA TERWOGT, en contra de PERLA PATRICIA MORALES MARTÍNEZ, ordenó su emplazamiento por edictos.

Mediante escrito de demanda presentado en fecha dieciocho de noviembre del año dos mil dos mil veinticinco, el C. RODOLFO GUILLERMO MENDIOLA TERWOGT, demandó en la vía ordinaria civil, a la C. PERLA PATRICIA MORALES MARTÍNEZ, de quién reclama las prestaciones que a continuación se señalan:

A).- Que mediante sentencia ejecutoriada se declare la disolución del vínculo matrimonial que me une con la hoy demandada C. PERLA PATRICIA MORALES MARTÍNEZ.- Lo anterior, según se acredita con la inscripción de matrimonio de fecha 15/10/2013, ante la oficialía Segunda

del Registro Civil en esta Ciudad con datos de registro: libro 1, acta número 00174. Así mismo con el Acta de matrimonio original que anexo al presente escrito.

B).- En caso de oposición de la presente demanda se condene al hoy demandado al pago de gastos y costas del presente Juicio.

C).- Que mediante sentencia firme se declare la disolución de la sociedad conyugal nacida del vínculo matrimonial que nos une.

Por auto de fecha veinte de noviembre de dos mil veinticinco, se admitió a trámite por parte de este Tribunal el Juicio en la vía y forma legal propuesta, registrándose el expediente bajo el Número 00694/2025.

Por auto de fecha veintiuno de enero de dos mil veintiséis, ante el desconocimiento del domicilio de la parte demandada PERLA PATRICIA MORALES MARTÍNEZ, se ordenó su emplazamiento por edictos que se publicarán en el periódico oficial del estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta de este Juzgado, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación ante este tribunal dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición de la demandada las copias de la demanda, sus anexos y de los autos de fechas veinte de noviembre de dos mil veinticinco y veintiuno de enero de dos mil veintiséis, en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, ubicado en calle Vicente Guerrero #602 poniente, Altos, entre las calles Condueños y Vías de Ferrocarril, Zona Centro, Ciudad Mante, Tamaulipas, C.P. 89800, teléfono 831-23-2-46-55.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 22 de enero de 2026.- Secretaría de Acuerdos, LIC. CYNTHIA ADRIANA CRUZ MEDRANO.- Rúbrica.

813.- Febrero 17, 18 y 19.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. GERARDO GONZALEZ ORTA
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veintinueve de enero de dos mil veintiséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00017/2026, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por la C. MARIA ISABEL GARCIA GÓMEZ, en contra del C. GERARDO GONZALEZ ORTA, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

Por auto de fecha veintinueve de enero de dos mil veinticinco, se ordenó emplazar por medio de edictos a el demandado el C. GERARDO GONZALEZ ORTA, debido a que se acredito en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del

proveído de fecha doce de enero del dos mil veintiséis, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.-DOY FE.-

Cd. Mante, Tam., 03 de febrero de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

814.- Febrero 17, 18 y 19.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

MANUEL OWONO AKARA OKE
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veintitrés de octubre de dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00685/2024, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por JOSEFINA LOREDO MENDOZA, en contra de MANUEL OWONO AKARA OKE, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A) Que por sentencia firme, se declare disuelto el vínculo matrimonial que me une con el ahora demandado, ordenando se remita por los conductos de estilo, oficio al Tribunal del Registro Civil ante el cual se celebró el matrimonio para que proceda a la cancelación de éste y la anotación del divorcio correspondiente.

B) Que por sentencia firme, se apruebe el convenio relativo a los derechos y obligaciones.

Por auto de fecha treinta de enero de dos mil veintiséis, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado MANUEL OWONO AKARA OKE, debido a que se acredito en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha treinta de enero del presente año, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.-

Cd. Mante, Tam., 04 de febrero de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaría de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

815.- Febrero 17, 18 y 19.- 2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Guadalupe Del Rosario Alvarado Santillana, Juez de Primera Instancia Civil-Familiar del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (20) de enero del año (2026), ordenó radicar el Expediente Número 00004/2026, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovido por la C. ROSA ESTELA OLVERA MELÉNDEZ, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble ubicado en el municipio de Ocampo, Tamaulipas, mismo que cuenta con una superficie de 3-35-75 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 234.00 metros, con María De la Luz Garza De Avila.I Esparza Ruiz, Esparza Ruiz. AL SUR: en 106.00 metros con Alfredo y Salvador Esparza Ruiz; AL ESTE: en 185.00 metros con Alfredo y Salvador Esparza Ruiz, AL OESTE: en 258.00 metros con la carretera Ocampo- Limón; ordenando la publicación del presente edicto por (03) TRES VECES consecutivas, de (10) diez en (10) diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado; Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal y en la Oficina Fiscal del Estado, ambos con residencia en Ocampo, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 23 de enero de 2026.- El Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. MARTIN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.- Rúbrica.

816.- Febrero 17, 18 y 19.- 2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

AL C. RICARDO GUAJARDO GONZALEZ.

DOMICILIO IGNORADO O DESCONOCIDO.

La Licenciada Perla Raquel de la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veintitrés de marzo del año dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00023/2025, relativo al Juicio Ordinario

Civil Sobre Prescripción Positiva, promovido por JAIME GUERRERO ELIZARRARAS, en contra de RICARDO GUAJARDO GONZALEZ y el DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, OFICINA MATAMOROS.

Y por el presente que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta zona geográfica, fijándose además en la puerta de este H. Juzgado, mediante el cual se le comunica al C. RICARDO GUAJARDO GONZALEZ, que deberá comparecer dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto; en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado, apercibiéndosele que de no comparecer a Juicio las subsecuentes notificaciones se realizarán por medio de los Estrados Electrónicos.

Valle Hermoso, Tam., a 30 de enero de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.- Rúbrica.

817.- Febrero 17, 18 y 19.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Maestra Ana Rosa Cortina de la Fuente, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00073/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de ELEUTERIO CÓRDOVA MAYORGA, denunciado por FELIPE AGUSTÍN CÓRDOVA RUIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 23 de enero de 2026.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURÁN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

818.- Febrero 18.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Maestra Ana Rosa Cortina de la Fuente, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00103/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de MÁXIMO RODRÍGUEZ BALDERAS, denunciado por MARGARITA SANDOVAL BERNAL, ANGÉLICA RODRÍGUEZ SANDOVAL, SANTOS SANDOVAL BERNAL, JUAN LUIS SANDOVAL BERNAL, JESÚS SANDOVAL BERNAL, JOSÉ MANUEL SANDOVAL BERNAL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 29 de enero de 2026.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURÁN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

819.- Febrero 18.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Maestra Ana Rosa Cortina de la Fuente, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00984/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de TOMAS DÍAZ HERRERA, denunciado por MICAELA GUTIÉRREZ MELÉNDEZ, ROSA MARÍA DÍAZ GUTIÉRREZ, RITA MICAELA DÍAZ GUTIÉRREZ, TOMAS DÍAZ GUTIÉRREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 28 de octubre de 2025.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURÁN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

820.- Febrero 18.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Maestra Ana Rosa Cortina de la Fuente, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de noviembre del año dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente Número 01047/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de BARTOLO BECERRA CRUZ, denunciado por MARÍA GUADALUPE LIMAS VERDINES, JUAN MANUEL BECERRA LIMAS, LIZBETH PATRICIA BECERRA LIMAS, MARÍA DE LOS ÁNGELES BECERRA LIMAS, BARTOLO DE JESÚS BECERRA LIMAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 29 de enero de 2026.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURÁN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

821.- Febrero 18.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecinueve de enero de dos mil veinticinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 00064/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAYMUNDA CASTILLO REYES, denunciado por RÓMULO MONTELONGO ZAPATA, SANTA ISABEL MONTELONGO CASTILLO, ÁLVARO MONTELONGO CASTILLO, ESTEBAN MONTELONGO CASTILLO, RENE MONTELONGO CASTILLO, ALFREDO MONTELONGO CASTILLO, BLAS MONTELONGO CASTILLO, YULIANA MONTELONGO CASTILLO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 19 de enero de 2026.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

822.- Febrero 18.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiocho de enero de dos mil veintiséis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00115/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FEDERICO MEDINA INFANTE, denunciado por IRMA GRACIELA LARA REYES, GUSTAVO ADOLFO MEDINA LARA, HUGO ADRIÁN MEDINA LARA, RODRIGO FEDERICO MEDINA LARA, ZULEMA VERÓNICA MEDINA LARA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 28 de enero de 2026.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

823.- Febrero 18.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha siete de noviembre del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 01396/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ, denunciado por JULIANA YOS MUXTAY.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 07 de noviembre de 2026.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

824.- Febrero 18.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Mtra. Fátima Del Rosario Bazaldúa Perales, Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 09 de enero de 2026, ordenó la radicación del Expediente Número 00028/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HUGO ADALBERTO RODRÍGUEZ VILLARREAL, denunciado por MAGDA LIZETH RODRÍGUEZ MONTOYA, KARLA ESTEFANÍA RODRÍGUEZ MONTOYA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 09 de enero de 2026.- La C. Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, MTRA. FÁTIMA DEL ROSARIO BAZALDÚA PERALES.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que

la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

825.- Febrero 18.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Mtra. Fátima Del Rosario Bazaldúa Perales, Jueza Adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 20 de noviembre de 2025, ordenó la radicación del Expediente Número 01335/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA ZÚNIGA MARTÍNEZ, denunciado por EUSEBIO GONZALEZ CASTRO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 20 de noviembre de 2025.- La C. Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, MTRA. FÁTIMA DEL ROSARIO BAZALDÚA PERALES.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

826.- Febrero 18.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 4 del mes de DICIEMBRE del año 2025, ordenó la radicación del Expediente Número 01064/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EVERARDO LOREDO PEREZ, denunciado por la C. VIRGINIA LOREDO PONG.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor

circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 04 de diciembre de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.

827.- Febrero 18.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANA KAREN NIETO ALONSO, denunciado por FABIOLA ALONSO MORALES Y HÉCTOR RUBÉN NIETO SALGADO, asignándosele el Número 00927/2025, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 12 de diciembre de 2025.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2° fracción I, 3° fracción XI y 4° punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

828.- Febrero 18.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. DANIEL ORLANDO HERNANDEZ JUÁREZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El presente H. Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 10 de noviembre de 2025, ordenó la radicación del Expediente Número 00975/2025, relativo a Jurisdicción Voluntaria Sobre Autorización Judicial para Trámite de Pasaporte y Visa de Menor de

Edad, promovido por la C. JUANA GUADALUPE MARTÍNEZ SALGADO, y mediante auto de fecha 15 de enero de 2026, se ordenó notificar por medio de edictos, que deberán de publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado Y en el periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, debiendo ser publicados los mismos en atención al Acuerdo General 16/2020 de fecha 18 de agosto del 2021, en el Sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado; esto con efectos de esta propia fecha, a fin de hacer de su conocimiento del presente Juicio y haga valer su derecho, haciéndole saber que conforme al artículo 63 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le concede el termino de tres días para que comparezca al juzgado y haga valer su derecho quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.- Lo que se asienta para constancia legal para que ocurra al Juzgado y haga valer su derecho, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte actora, manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, la notificación se tendrá como no hecha y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 22 de enero de 2026.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

829.- Febrero 18.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS ZAPATA SANTIAGO, denunciado por MA DEL RAQUEL GONZALEZ TINOCO, asignándosele el Número 01101/2025, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 22 de enero de 2026.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2° fracción I, 3°

fracción XI y 4° punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

830.- Febrero 18.- 1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

El Ciudadano Licenciado Fernando Uriel Mireles Herrera, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 06 de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00013/2026 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA DOLORES TORRES HERNANDEZ Y/O MA DOLORES TORRES HERNÁNDEZ, quien falleció el 17 de octubre de 2025, en Ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por SANDRA CRISTINA YÁÑEZ TORRES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 09 de enero de 2026.- DOY FE.

C. Juez, LIC. FERNANDO URIEL MIRELES HERRERA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

831.- Febrero 18.- 1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEOBA VALENCIA HERNANDEZ, quien falleciera en fecha: (26) veintiséis de marzo del año dos mil veinticinco (2025) en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por EMILIO OLVERA MARIÑO Y MARIA LISSET OLVERA VALENCIA.

Expediente registrado bajo el Número 00049/2026, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 28 de enero de 2026.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

832.- Febrero 18.- 1v.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con los Testigos de Asistencia Licenciado Gerardo Del Ángel Hernández, Secretario Proyectista, y Licenciada Karla Érika Castillo Miguel, Auxiliar Administrativa, en cumplimiento al auto de fecha 14 de enero de 2026, se ordenó la radicación del Expediente Número 00027/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de RAQUEL TOVAR BEDOLLA, denunciada por los C.C. MA. MAGDALENA LLERA TOVAR Y ROBERTO LLERA TOVAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 15 de enero de 2026.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA.- Testigos de Asistencia.- Secretario Proyectista, LIC. GERARDO DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ.- Auxiliar Administrativa, LIC. KARLA ÉRIKA CASTILLO MIGUEL

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

833.- Febrero 18.- 1v.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Alfredo Hernández Zaleta, Secretario Auxiliar del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia, del Segundo Distrito Judicial del Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, de conformidad con el artículo 101 y 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa con las C.C. Licenciadas Dominga Sánchez Santiago y Rosa Isela Morales Méndez, Testigos de Asistencia que autorizan y dan fe en cumplimiento al auto de fecha 116 de enero de 2026, en el que se ordenó la radicación del Expediente Número 00046/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentaria a bienes de ANTONIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, denunciado por C. JESÚS SÁNCHEZ CANO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de

mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 16 de enero de 2026.- DOY FE.

Secretario Auxiliar Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. ALFREDO HERNÁNDEZ ZALETA.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia, LIC. DOMINGA SANCHEZ SANTIAGO.- Rúbrica.- LIC. ROSA ISELA MORALES MÉNDEZ.- Rúbrica.

834.- Febrero 18.- 1v.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Lic. Ángel Alejandro Hernández Rodríguez, Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha (11) once de noviembre de dos mil veinticinco (2025), en el que se ordenó la radicación del Expediente Número 00884/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RODOLFO NARVÁEZ IZAGUIRRE, denunciado por MARIA DEL CARMEN ARRIAGA PADRÓN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 12 de noviembre de 2025.- DOY FE.

Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. ÁNGEL ALEJANDRO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

835.- Febrero 18.- 1v.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Lic. Ángel Alejandro Hernández Rodríguez, Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 9 de diciembre del 2025, en el que se ordenó la radicación del Expediente Número 00959/2025, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria a bienes de VÍCTOR MANUEL LAGE RIVERA, denunciado por JOSE MANUEL LAGE CASTRO, DYRA MELISSA LAGE CHONG, CYNTHIA IVETT LAGE ORTEGA Y VÍCTOR ALEJANDRO LAGE ORTEGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de

mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 09 de diciembre de 2025.- DOY FE.

Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. ÁNGEL ALEJANDRO HERNANDEZ RODRÍGUEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

836.- Febrero 18.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha doce de junio de dos mil veinticinco, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00565/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GRACIELA IRENE BENAVIDES GARCIA, promovido por los Ciudadanos JUAN CARLOS MARTÍNEZ URBINA, NANCY GRACIELA MARTÍNEZ BENAVIDES, CARLOS DANIEL MARTÍNEZ BENAVIDES E IVÁN DE JESÚS MARTÍNEZ BENAVIDES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 18 de junio de 2025.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

837.- Febrero 18.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha (10) diez de diciembre del dos mil veinticinco (2025), la C. Licenciada Ada Maythe Gómez Méndez, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01096/2025, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria a bienes de J. REFUGIO PEREZ LEIJA, Y/O JOE REFUGIO PEREZ, Y/O JOSE REFUGIO PEREZ, promovido por el C. ABEL REFUGIO PEREZ DÍAZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 12 de diciembre de 2025.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

838.- Febrero 18.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 08 de enero de 2026.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha ocho de enero del dos mil veintiséis, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00014/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN JOSE GONZALEZ GÓMEZ, denunciado por las C.C. JORGE EDUARDO GONZALEZ SANCHEZ, JUAN JOSE GONZALEZ SANCHEZ, REBECA ABBY GONZALEZ SANCHEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VAZUEZ CASTILLO.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

839.- Febrero 18.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 28 de enero de 2026.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiocho de enero de dos mil veintiséis, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00080/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SERGIO GARCIA GARZA, denunciado por las C.C. LAURA ANGÉLICA GARCIA SANCHEZ Y LAURA ALICIA SANCHEZ GONZALEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VAZUEZ CASTILLO.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la

Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

840.- Febrero 18.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 09 de octubre de 2025.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha nueve de octubre del dos mil veinticinco, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00892/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MOISÉS VELÁZQUEZ CERNA, denunciado por la C. MARIA FLORENCIA VELÁZQUEZ NUÑO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VAZUEZ CASTILLO.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

841.- Febrero 18.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 19 de noviembre de 2025.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiocho de octubre del dos mil veinticinco, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00944/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSARIO SANCHEZ LÓPEZ, denunciado por los C.C. FIDENCIO VELÁZQUEZ ALVA, MIRIAM RUBÍ VELÁZQUEZ SANCHEZ, MELANI ESTHER VELÁZQUEZ SANCHEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VAZUEZ CASTILLO.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma

Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

842.- Febrero 18.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 05 de diciembre de 2025.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cinco de diciembre del dos mil veinticinco, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01069/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TERESA MATA MASCORRO, denunciado por el C. JOSE FRANCISCO SALAZAR MATA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VAZUEZ CASTILLO.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

843.- Febrero 18.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 13 de octubre de 2025, el Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00786/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE DE LA ROSA BLANCO, denunciado por la Ciudadana ANA LUISA CASTILLO apoderada de la Ciudadana JILA CASTILLO MARTÍNEZ

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 13 de octubre de 2025.- La Secretaria Proyectista Habilitada como Secretaria de Acuerdos, LIC. NUBIA SOTO ROMO.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaria Proyectista Habilitada como Secretaria de Acuerdos Adscrita a este

Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

844.- Febrero 18.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha diecinueve de agosto de dos mil veinticinco, dictado dentro del Expediente Número 00931/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. ANTONIA BALBOA MARTÍNEZ, denunciado por ALFREDO JUÁREZ BALBOA Y OSCAR JUÁREZ BALBOA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 17 de septiembre de 2026.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

845.- Febrero 18.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha dos de diciembre de dos mil veinticinco, el Expediente 01392/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIA OVIEDO RAMÍREZ, Y/O MARIA ANTONIETA OVIEDO RAMÍRES, Y/O MARIA ANTONIA CRUZ OVIEDO, denunciado por LUCILA RAMÍREZ JACOBO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 30 de enero de 2026.- Secretaría de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

846.- Febrero 18.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha (10) diez de diciembre de dos mil veinticinco (2025), el Expediente 01417/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BLANCA ESTELA CASTELLANOS MOGOLLAN, denunciado por IRIS ALEJANDRA MARTÍNEZ CASTELLANOS, DIANA PATRICIA MARTÍNEZ CASTELLANOS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 17 de diciembre de 2025.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

847.- Febrero 18.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha siete de enero de dos mil veintiséis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00016/2026, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes BENITA DELGADO FRANCO, denunciado por el C. JUANA MENDOZA DELGADO; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 28 de enero de 2026.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte

por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

848.- Febrero 18.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de veintiuno de enero del año en curso, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00072/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. ESTHER MORENO BARRÓN Y/O ESTHER MORRENO BARRÓN, denunciado por HÉCTOR RESENDEZ VILLA, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 22 de enero de 2026.-
Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.

849.- Febrero 18.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintiocho de enero de dos mil veintiséis, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00097/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GLORIA CRUZ LONGORIA, denunciado por ÁNGEL GRACIA CRUZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 29 de enero de 2026.-
Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.

850.- Febrero 18.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 16 de enero de 2026.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Maestra en Derecho la Licenciada Perla Berenice Santana Vásquez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de enero del año dos mil veintiséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00057/2026; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAÚL RODRÍGUEZ, denunciado por MA. CONCEPCIÓN CONTRERAS ORTEGA, Y RAÚL RODRÍGUEZ CONTRERAS.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

851.- Febrero 18.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 14 de mayo de 2025.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Maestra en Derecho la Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de mayo del año dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00463/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANDREA RODRÍGUEZ CASTILLO, denunciado por MARTHA LAURA GARZA RODRÍGUEZ.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

852.- Febrero 18.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 30 de enero de 2026.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Perla Berenice Santana Vásquez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha Trece de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01204/2023; relativo al Juicio

Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA FIDELA DELGADO ÁLVAREZ también conocida como FIDELA DELGADO DE LEMUS, DOMINGO LEMUS INFANTE, denunciado por JUAN CARLOS LEMUS DELGADO.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

853.- Febrero 18.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 17 de diciembre de 2025.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana la Licenciada Perla Berenice Santana Vásquez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha Once de diciembre del año dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente Número 01289/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO NIETO DEL ÁNGEL, denunciado por LUIS ENRIQUE NIETO URROZ Y CONSUELO URROZ AGUIRRE.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a LUIS ENRIQUE NIETO URROZ, como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

854.- Febrero 18.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 28 de enero del año en curso, el Licenciado Norma García Aparicio, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00081/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IRMA DE JESÚS RUIZ PALMEROS, denunciado por JOSE LUIS MEDINA NAVARRO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de enero de 2026.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NIDIA RIVAS REQUENA.

855.- Febrero 18.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia la Ciudadana Licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00048/2026; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por los C.C. JUAN COTA GUEVARA Y ALEJANDRINA COTA IZQUIERDO, a bienes de MA. DE LA LUZ GUEVARA CRUZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en Sesión Plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de enero de 2026.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

856.- Febrero 18.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, Secretaria de Acuerdos Habilitada en Funciones de Juez del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha veintiséis de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00468/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTHER BARRIOS ESPINOZA Y MARIANO HERNANDEZ SANCHEZ, denunciado por las CC. DORIA ISABEL HERNANDEZ BARRIOS Y NORA DELIA HERNANDEZ BARRIOS, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte.,

entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 26 de agosto de 2025.- Secretario Proyectista Habilitado en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. ALAN FERNANDO RUBIO RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

857.- Febrero 18.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de agosto de dos mil veinticinco (2025), ordenó la radicación del Expediente Número 00501/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de M. SOCORRO GONZALEZ MÉNDEZ, denunciado por SILVESTRE MARGARITO LAGUNA GONZALEZ, MARTIN LAGUNA GONZALEZ, ALTAGRACIA LAGUNA GONZALEZ, MARIA ELOINA LAGUNA GONZALEZ, NELLY ANTELIA LAGUNA GONZALEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 28 de agosto de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

858.- Febrero 18.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Guadalupe Del Rosario Alvarado Santillana, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Martin Antonio López Castillo, por auto de fecha veintisiete días del mes de enero del año dos mil veintiséis, ordenó radicar el Expediente 00026/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de MÁXIMO ORTEGA TORRES, AMELIA

MORENO LÓPEZ Y ÁNGELA ORTEGA MORENO, denunciado por la C. AURELIO CÓRDOVA ORTEGA, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 29 de enero de 2026.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.- Rúbrica.

859.- Febrero 18.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Guadalupe Del Rosario Alvarado Santillana, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Martin Antonio López Castillo, por auto de fecha 17 de febrero del 2009, ordenó radicar el Expediente 00046/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de MARCIANA PONCE RODRÍGUEZ, denunciado por el C. ZEFERINO MANCILLA PONCE, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 21 de enero de 2026.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.- Rúbrica.

860.- Febrero 18.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Guadalupe Del Rosario Alvarado Santillana, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Martin Antonio López Castillo, por auto de fecha once de noviembre del año dos mil veinticinco, ordenó radicar el Expediente 00420/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de CRESENCIANO CASTILLO OBREGÓN, denunciado por el C. PEDRO CASTILLO RODRÍGUEZ, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 21 de noviembre de 2025.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.- Rúbrica.

861.- Febrero 18.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Guadalupe Del Rosario Alvarado Santillana, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Martin Antonio López Castillo, por auto de fecha tres de diciembre del dos mil veinticinco, ordenó radicar el Expediente 00448/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de MA DEL ROSARIO MONTOYA DEL CASTILLO, denunciado por la C. ENEDINO LARA MARTÍNEZ, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 12 de diciembre de 2025.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.- Rúbrica.

862.- Febrero 18.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Guadalupe Del Rosario Alvarado Santillana, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Martin Antonio López Castillo, por auto de fecha 10 de diciembre del año 2025, ordenó radicar el Expediente 00462/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de MA. DEL REFUGIO MONTOYA CORTEZ, denunciado por la C. SUJEY GUADALUPE VILLANUEVA MONTOYA, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 11 de diciembre de 2025.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

863.- Febrero 18.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza de Primera Instancia Civil y Familiar del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 05 de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00001/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de JOSE NÉSTOR CASTRO SIFUENTES, de nacionalidad mexicana, quien falleció el día 14 de junio del año 2009 en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a la edad de 87 años, su último domicilio particular lo fue en el Municipio de Palmillas, Tamaulipas, denunciado por PRAXEDIS GALLEGOS CASTRO.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 14-catorce días del mes de enero de 2026. DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. SELINA RUBÍ VEGA RÍOS.- Rúbrica.

864.- Febrero 18.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha siete de febrero del año actual (2023), ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00032/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de JULIÁN BERNAL FORTUNA, de nacionalidad mexicana, quien falleció el día quince de septiembre del año dos mil dieciséis, a la edad de 84 años, su último domicilio particular lo fue en Calle Ignacio Allende, número 520, Zona Centro de Villa de Jaumave, Tamaulipas, denunciado por LETICIA BERNAL RODRÍGUEZ, MOISÉS BERNAL RODRÍGUEZ, MA. CONSUELO BERNAL RODRÍGUEZ, MA. DE LA LUZ RODRÍGUEZ GARCIA.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 24 de noviembre de 2025.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. SELINA RUBÍ VEGA RÍOS.- Rúbrica.

865.- Febrero 18.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad de Tula, Tamaulipas, por Resolución de Reposición del Procedimiento de fecha veintiséis de febrero de la presente anualidad, ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00098/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de MA. ANTONIA RETA ZAPATA, de nacionalidad mexicana, quien falleció el día trece de septiembre del año dos mil uno, a la edad de 52 años, su último domicilio particular lo fue en calle Carrera Torres de ciudad Tula, Tamaulipas, denunciado por JUAN DE DIOS LARA NAVA.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 21 de mayo de 2025.- DOY FE.

La C. Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. SELINA RUBÍ VEGA RÍOS.- Rúbrica.

866.- Febrero 18.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza de Primera Instancia Civil y Familiar del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 19 de Noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00268/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de GUMERCINDO GARCIA Y JUANA RODRÍGUEZ, de nacionalidad mexicana, quienes fallecieron el primero en ciudad Tula, Tamaulipas, el día veintisiete de junio del año dos mil veinticinco, a la edad de noventa y seis años, la segunda en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día dieciocho de septiembre del año dos mil quince, a la edad de noventa años, tuvieron su ultimo domicilio en el ejido Francisco I Madero de Tula, Tamaulipas, denunciado por FELIPE GARCIA RODRÍGUEZ.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 02 de diciembre de 2025.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. SELINA RUBÍ VEGA RÍOS.- Rúbrica.

867.- Febrero 18.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES.

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza de Primera Instancia Civil y Familiar del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha diecinueve de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00271/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de CELESTINO VELÁZQUEZ CARRILLO Y EULALIA GARCIA ALANÍS, su último domicilio particular lo fue en Congregación Cieneguilla del Municipio de Tula, Tamaulipas, denunciado por AMBROSIO GARCIA RODRÍGUEZ.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 02 de diciembre de 2025.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. SELINA RUBÍ VEGA RÍOS.- Rúbrica.

868.- Febrero 18.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Distrito Judicial.
Padilla, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA.

Dentro de los autos que integran el Expediente Judicial Número 00189/2025 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de ELENO ROCHA GARZA, quien tuvo su último domicilio en el Ejido José Silva Sánchez, de este Municipio, intestado que fuera denunciado por los C.C. ANA MARÍA, ALMA DELIA, ELENO, SILVESTRE, MARTHA ALICIA, IRMA Y JOVANNA GUADALUPE de apellidos ROCHA GARCÍA, hago de su conocimiento que por auto de fecha quince (15) de septiembre del año en curso (2025), el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas; a dos (02) DE OCTUBRE DE 2025.- Secretario de Acuerdos del área Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.

NOTA.- El presente auto, ha sido firmado digitalmente, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción I, y 4, de la Ley de Firmas Electrónicas Avanzada para el Estado de Tamaulipas, así como el Acuerdo General Número

32/2018, de fecha dieciséis (16) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), emitido por los Integrantes del otrora Consejo de la Judicatura Estatal.

869.- Febrero 18.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de enero del año dos mil veintiséis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00089/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL ÁNGEL HERNANDEZ VILLEGAS, promovido por BENITA PUENTES ESPINOZA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 29 de enero de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.

870.- Febrero 18.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de enero del dos mil veintiséis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00090/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NANCY ZOZAYA TORRES, promovido por ANGÉLICA TORRES TREVIÑO.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 29 de enero de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.

871.- Febrero 18.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha se ordenó la radicación del Expediente Número 01039/2025 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE ÁNGEL GARCIA ARAIZA, promovido por NARDA NIVIA GARZA TIJERINA, NARDA CONCEPCIÓN GARCIA GARZA, GRISELDA GARCIA GARZA, JOSE ÁNGEL GARCIA GARZA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 08 de enero de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.

872.- Febrero 18.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de octubre del año dos mil veinticinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 01065/2025 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSALIO LUNA ROJAS, promovido por REYNA HERNANDEZ CHÁVEZ Y/O REYNA HERNANDEZ LUNA Y/O REYNA HERNANDEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 19 de enero de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.

873.- Febrero 18.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Valle Hermoso, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha veintiuno de enero del año dos mil veintiséis, la Licenciada Perla Raquel de la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00027/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ORALIA HERNANDEZ RODRÍGUEZ, quien falleció el día ocho de octubre de dos mil veinticinco, en Valle Hermoso, Tamaulipas, teniendo su último domicilio en calle Zaragoza y 13 sin número, colonia Jardín, C.P. 87500 de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, y es denunciado por HÉCTOR HERNANDEZ RODRÍGUEZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam; a 21 de enero de 2026.-
Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.- Rúbrica.

874.- Febrero 18.- 1v.

disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

875.- Febrero 18.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha diecinueve de enero de dos mil veintiséis, el Licenciado Carlos Gabriel Castillo Villanueva, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00012/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GENARO VILLAFUERTE ALCALÁ, quien falleció el día doce de julio de dos mil veinticinco, en la ciudad de Aldama, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio en calle Carretera Aldama, Barra del Tordo sin número en el Ejido "San Esteban", C.P. 89670, municipio de Aldama, Tamaulipas, México, y es denunciado por IRMA ELISA IZAGUIRRE MENDOZA, EDGAR VILLAFUERTE IZAGUIRRE, YADIRA VILLAFUERTE IZAGUIRRE, GENARO VILLAFUERTE IZAGUIRRE.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

González, Tamaulipas a 19 de enero de 2026.-
Secretario de Acuerdos en Funciones de lo Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCIA RODRÍGUEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas,